



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Dos (2) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Renacer Financiero S.A.S. cesionario Bancompartir S.A.
Demandados	Misael Giraldo Giraldo María Idalia Ocampo Suaza
Radicación	633024089001-2016-00058-00

No se accede a la solicitud de medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, teniendo en cuenta que el proceso dentro del cual operaba la medida de embargo decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-26950, adelantado por MARTHA EUGENIA ZULUAGA GIRALDO, en contra de MISael GIRALDO GIRALDO, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2020, y consecuente con ello se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

JUEZ.

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d84e2068fd67271113a602fef3da62a589af4852e3190e8701bf194c23

82b9a

Documento generado en 02/03/2021 10:32:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

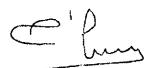
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 019

FIJACIÓN: 03-03-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria